

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exp.092DE625401
MBR/ALK/PRG/MGC.-



DESTINA INMUEBLE FISCAL QUE INDICA
EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA AL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR,
DIVISIÓN DE CARABINEROS.-

SANTIAGO, 29 DIC 2016

EXENTO N° 632 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por Carabineros de Chile; el Oficio N° 1817 de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de La Araucanía; el Oficio N° 744 de 30 de octubre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 481 de 21 de noviembre de 2016, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM.N° 219 de 23 de noviembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, de la Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal compuesto por 12 departamentos, ubicados en calle Antonio Varas N° 1245, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

Que Carabineros de Chile, requiere la destinación del inmueble fiscal, con el objeto de regularizar la ocupación de los departamentos y ejecutar un proyecto de mejoramiento en ellos, para uso habitacional del personal institucional y sus familias.

Que mediante Oficio GABM. N° 219 de 23 de noviembre de 2016, la autoridad ministerial ha señalado que con la sola vista de los antecedentes presentados y en consideración a lo informado por la División Jurídica, autoriza la destinación inmueble fiscal antes señalado, para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública - División de Carabineros.

D E C R E T O:

I.- Destínanse al MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, DIVISIÓN DE CARABINEROS, 12 departamentos habitacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

que forman parte del inmueble fiscal ubicado en calle Antonio Varas N° 1245, comuna de Temuco, provincia de Cautín, Región de La Araucanía; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N°163-4; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a fs. 62 N° 98, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1937; singularizado en el Plano N° 09101-14.355-C.U., Departamentos Tipo "A"; de una superficie total aproximada de 771,12 m2. (Setecientos setenta y uno coma doce metros cuadrados), cuyas superficies y deslindes particulares según plano, son los que en cada caso se señalan:

- 1.- DEPARTAMENTO N° 105 (Primer Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,20 metros y 1,35 metros y Departamento 106 en 3,60 metros, ambos a nivel del primer piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del primer piso.
SUR : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del primer piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del primer piso.

- 2.- DEPARTAMENTO N° 106 (Primer Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del primer piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del primer piso.
SUR : Departamento 105 en 3,60 metros y Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,35 metros y 5,20 metros, ambos a nivel del primer piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del primer piso.

- 3.- DEPARTAMENTO N° 107 (Primer Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,20 metros y 1,35 metros y Departamento 108 en 3,60 metros, ambos a nivel del primer piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del primer piso.
SUR : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del primer piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del primer piso.

- 4.- DEPARTAMENTO N° 108 (Primer Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del primer piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del primer piso.



SUR : Departamento 107 en 3,60 metros y Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,35 metros y 5,20 metros, ambos a nivel del primer piso.

OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del primer piso.

5.- DEPARTAMENTO N° 109 (Primer Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,20 metros y 1,35 metros y Departamento 110 en 3,60 metros, ambos a nivel del primer piso.

ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del primer piso.

SUR : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del primer piso.

OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del primer piso.

6.- DEPARTAMENTO N° 110 (Primer Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del primer piso.

ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del primer piso.

SUR : Departamento 109 en 3,60 metros y Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,35 metros y 5,20 metros, ambos a nivel del primer piso.

OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del primer piso.

7.- DEPARTAMENTO N° 205 (Segundo Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,20 metros y 1,35 metros y Departamento 206 en 3,60 metros, ambos a nivel del segundo piso.

ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del segundo piso.

SUR : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del segundo piso.

OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del segundo piso.

8.- DEPARTAMENTO N° 206 (Segundo Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del segundo piso.

ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del segundo piso.

SUR : Departamento 205 en 3,60 metros y Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,35 metros y 5,20 metros, ambos a nivel del segundo piso.

OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del segundo piso.



9.- DEPARTAMENTO N° 207 (Segundo Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,20 metros y 1,35 metros y Departamento 208 en 3,60 metros, ambos a nivel del segundo piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del segundo piso.
SUR : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del segundo piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del segundo piso.

10.- DEPARTAMENTO N° 208 (Segundo Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del segundo piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del segundo piso.
SUR : Departamento 207 en 3,60 metros y Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,35 metros y 5,20 metros, ambos a nivel del segundo piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del segundo piso.

11.- DEPARTAMENTO N° 209 (Segundo Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 5,20 metros y 1,35 metros y Departamento 210 en 3,60 metros, ambos a nivel del segundo piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del segundo piso.
SUR : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del segundo piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del segundo piso.

12.- DEPARTAMENTO N° 210 (Segundo Piso); con una superficie aproximada de 64,26 m2. (Sesenta y cuatro coma veintiséis metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los siguientes:

NORTE : Terreno Fiscal en 8,80 metros, a nivel del segundo piso.
ESTE : Terreno Fiscal en 8,10 metros, a nivel del segundo piso.
SUR : Departamento 209 en 3,60 metros y Pasillo en línea quebrada de 2 parcialidades de 1,35 metros y 5,20 metros, ambos a nivel del segundo piso.
OESTE : Terreno Fiscal en 6,75 metros, a nivel del segundo piso.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano N° 09101-14.355-C.U, es parte integrante del presente decreto.



II.- La presente destinación tendrá como objetivo regularizar la ocupación de 12 departamentos y ejecutar un proyecto de mejoramiento en ellos, para uso habitacional del personal de Carabineros de Chile y sus familias.

III.- El inmueble deberá ser empleado exclusivamente en el objeto para el cual se destina. Si por cualquier motivo dejare de utilizarse en dicho objeto, deberá, en forma inmediata, ser puesto a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación del presente decreto.

V.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pagos de servicios tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones y otros a que esté afecto el bien inmueble destinado, serán de cargo exclusivo del destinatario.

VI.- La beneficiaria deberá entregar anualmente y por cada año sucesivo, una "**Declaración Jurada de Uso**", cuyo formato será entregado por la Secretaría Regional Ministerial respectiva y a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, División de Carabineros y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRÍQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

-Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región de La Araucanía.-
-Min. del Interior y Seguridad Pública
-Sub. del Interior Div. de Carabineros
-Unidad Catastro Regional.-
-Div. Bienes Nacionales.-
-Depto. Enaj. de Bienes.-
-Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
-Unidad de Decretos.-
-Estadísticas.-
-Archivo Of. de Partes.-

